

### **INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE “ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS DE PESCA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2014-2020, DE RECONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCALES DEL SECTOR PESQUERO Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A DICHAS ESTRATEGIAS.”**

## **1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME**

### **1.1. TÍTULO DE LA NORMA**

Orden por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2017 por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas de pesca de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas Estrategias

### **1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO**

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

### **1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE**

La Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de “Orden por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2017 por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas de pesca de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas Estrategias”, pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma/plan, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de orden, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.



### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

El objeto que se persigue con el proyecto de modificación de orden es mejorarla, facilitando el funcionamiento de los GALP, así como la posibilidad del aumento de la financiación en determinados sectores, como el de las asociaciones sin ánimo de lucro de mujeres y jóvenes. Con ello, se pretende desarrollar acciones dirigidas a eliminar la discriminación de las mujeres del medio pesquero y favorecer su incorporación al ámbito laboral, que se contemplen las necesidades de las mujeres, que se permita su participación, que se contribuya a una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres influyendo en la modificación de los roles de género. Por todo ello, se entiende que el proyecto normativo objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **PERTINENTE.**

### 3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA

El proyecto de orden tiene como objeto una modificación de la Orden de 19 de junio de 2017, que facilite el funcionamiento del GALP, así como impulsar el movimiento asociativo de mujeres y facilitar su participación en la sociedad. Por tanto, es una modificación de una orden anterior que persigue los mismos fines, y por ello, debemos remitirnos al informe elaborado para la citada Orden de 19 de junio de 2017, que concluía que esta norma tiene un impacto de género previsiblemente **positivo.**

EL SUBDIRECTOR DE PESCA Y ACUICULTURA  
Fdo. electrónicamente: José Manuel Gaiteiro Rey

VºBº  
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Dirección General de Pesca y Acuicultura

